AUTO : Interlocutorio

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003001-2022-00108-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que la parte actora, por intermedio de apoderada judicial, que cuenta con facultad para recibir, allegó solicitud de terminación del proceso. Asimismo, que no hay créditos o remanentes embargados, ni demandas acumuladas en trámite. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2022.

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

En escrito anterior el demandante y su apoderada solicitan la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas, y se archive el expediente.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por **CLINKER TRANSPORTES, a través de apoderada judicial** contra **CONSORCIO AMB GIRON, INSA SAS y ALEX EDGARDO ABRIL BARAJAS,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de este Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar. Líbrese oficios.

TERCERO: **Efectuado** lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c574e4a0c3958a7024ad37a2bb010c229eb940dfa1d18691adce716a077a020e**

Documento generado en 14/12/2022 02:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica